RESOLUCIÓN NÚMERO 483 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025
«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLSUBA-LP-009-2025(140420)»

EL ALCALDE LOCAL DE SUBA

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993 (artículo 11 y 12), la Ley 1150 de 2007 (artículo 23), Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 de 1993 y en ejercicio de sus facultades legales, en especial el Decreto 238 de 17 de julio de 2024 y Acta de Posesión 251 de 18 de julio de 2024, y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, en los términos de los Decretos Distritales 768 de 2019 y Decreto 469 de 2009 y demás normas que las adiciones, modifiquen o deroguen.

CONSIDERANDO

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Suba, elaboró los estudios y documentos previos del proceso de contratación en el cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del presente proceso, cuyo objeto es: **« CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA»,** con cargo a los rubros presupuestales O21202020080585250, *"Servicios de protección (guardas de seguridad)" y O230117459920242537, "Fortalecimiento institucional para una Suba, Meta: Realizar 4 estrategias de fortalecimiento*"**,** incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia **2025**.

Que, el veintisiete (27**) de agosto de 2025**, en los términos del Decreto 1082 de 2015 (2.2.1.1.1.7.1), la Entidad publicó en la plataforma transaccional **Secop II**, los siguientes documentos: **(1)** Estudios Previos; **(2)** Pliego de Condiciones o Documento Equivalente; **(3)** el aviso de convocatoria púbica; **(4)** formatos y anexos; y **(5)** los demás documentos que la Entidad publicó para conocimiento de los interesados del proceso de selección.

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma del citado proceso de selección, desde la fecha indicada en el párrafo anterior y hasta el **10 de septiembre de 2025**, se otorgó un término para que los potenciales oferentes presentaran observaciones al proceso de selección; lapso en el que fueron presentadas observaciones por parte de los interesados, como consta en la plataforma transaccional **SECOP II**.

Que las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, fueron objeto de respuesta en documentos consolidado de acuerdo con el cronograma del proceso y de ellas, algunas fueron acogidas y causaron ajustes en el pliego definitivo.

Que para esta contratación se cuenta con la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 483 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025
«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLSUBA-LP-009-2025(140420)»

QUIIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($878.522.742), incluidos todos los impuestos, retenciones y costos directos e indirectos aplicables, previsto en los siguientes rubros presupuestales de la vigencia 2025, O21202020080585250, *"Servicios de protección (guardas de seguridad)"* y O230117459920242537, *"Fortalecimiento institucional para una Suba, Meta: Realizar 4 estrategias de fortalecimiento",* de la vigencia 2025, amparado bajo el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado De Disponibilidad Presupuestal
1700	25 de agosto de 2025	$ **878.522.742**
Valor Total		$ **878.522.742**

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920242537	Fortalecimiento institucional para una Suba confiable	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	**$ 462.284.015**
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	N/A	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	**$ 416.238.727**

Que, el **Decreto 1572 de 24 diciembre de 2024**, fijó el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el 2025, en **Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos Pesos ($1.423.500,00) M/Cte.**, en este sentido, el valor de la presente contratación, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, es de **617,156 SMMLV**.

Que la Constitución Política (artículo 273), señala:

> "[…].
>
> Artículo 273. A solicitud de cualquiera de los proponentes, el Contralor General de la República y demás autoridades de control fiscal competentes, ordenarán que el acto de adjudicación de una licitación tenga lugar en audiencia pública.
>
> […]"

Que la Ley 80 de 1993 (artículo 30), dispone:

> **"[…]**

ARTICULO 30. DE LA ESTRUCTURA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN. La licitación o concurso se efectuará conforme a las siguientes reglas:

10. En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política, la adjudicación se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participaran el jefe de la entidad o la persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar y, además, podrán intervenir en ella los servidores públicos que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir.

De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido.

Parágrafo 2°. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferentes a la oferta económica.

El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 3°.

Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

[…]"

Que la Ley 1150 de 2007 (), dispone:

"[…]

> **Artículo 2°.** De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> **1. Licitación pública.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.
>
> Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.
>
> **[…]"**

Que el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.1.2.), precisa:

> **Artículo 2.2.1.2.1.1.2.** Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.
> […]
>
> La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:
>
> 1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
>
> 2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.

4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el Secop con antelación.

5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

Que, por la cuantía y la naturaleza del proceso, así como por los análisis contenidos en los estudios y documentos previos producto del trámite del presente proceso, en los términos de: las Leyes 80 de 1993, y 1150 de 2007 (artículo 2 [númerol 1]); y en concordancia con el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, la actuación que se surtió fue la relativa al procedimiento de **Licitación Pública.**

Que, el presente proceso de convocatoria pública y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este, en lo general se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en la Constitución Política (artículo 209); el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; la Ley 489 de 1998; así como en las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; y en lo particular, por **(1)** las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011; y el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, el Decreto 19 de 2012; y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen las referidas disposiciones normativas.

Que el día 19 de septiembre, se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos en la cual se manifestaron algunas observaciones al pliego definitivo, algunas de las cuales fueron acogidas y causaron modificación al pliego definitivo, la cuales se realizó mediante la adenda número 1, publicada en la plataforma del SECOP II, dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

Que, el 17 de septiembre de 2025**,** la entidad, expidió la **Resolución 339 de 2025**, por medio de la cual se dio apertura al proceso de **Licitación Pública FDLSUBA-LP-009-2025 (133751)»**; y se publicó junto con el Pliego de Condiciones Definitivo, en la plataforma SECOP II, corriendo el termino de traslado para observaciones al pliego por parte de los interesados en el proceso contractual.

Que, desde el 17 hasta el 22 de septiembre de 2025, se otorgó el término legal a los interesados para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, período en el que fueron presentadas observaciones por parte de los interesados, como consta en la plataforma transaccional **Secop II**.

RESOLUCIÓN NÚMERO 483 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025
«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLSUBA-LP-009-2025(140420)»

Que, el **19 septiembre de 2025** y conforme al cronograma del proceso se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos del proceso **FDLSUBA-LP-009-2025**, audiencia en la cual se presentaron observaciones al pliego definitivo por parte de algunos de los interesados, como consta en el acta de audiencia publicada en la plataforma transaccional **Secop II** y que posteriormente fueron objeto de respuesta conforme al cronograma del proceso, ajustando a su vez el pliego definitivo mediante adenda, publicada en la plataforma dentro de lo previsto en el cronograma.

Que, el 29 de septiembre de 2025, a las 9:00 a.m., se realizó el cierre del proceso y se dejó constancia que se presentaron treinta y nueve (39) oferentes tal como conta en la plataforma transaccional Secop II, y el documento **«ACTA DE CIERRE»**, generado directamente por la plataforma transaccional **Secop II**.

No	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	UNION TEMPORAL GLOBAL-COSMOVIG SUBA
2	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA
3	CUSTODIAR LIMITADA
4	AZ CARIBABARE Ltda.
5	AUTENTICA SEGURIDAD LTDA
6	UT A&S 2025
7	UNION TEMPORAL MJ SEGURIDAD
8	UT SUBA SEPH – 2025
9	SEGURIDAD SIMA LTDA
10	UT SEGURIDAD 123
11	TORONTO DE COLOMBIA LTDA
12	UNION TEMPORAL SUBA 25
13	SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA.
14	UT AMEDIA SUBA 2025
15	UNION TEMPORAL VIGILANCIA ACOSTA - COSERVICREA LTDA
16	SERVIGTEC-PRIVADO
17	MEGASEGURIDAD LTDA
18	UNION TEMPORAL FDLS C-365 2025
19	UNION TEMPORAL SERVYSEG SUBA
20	UNION TEMPORAL STAR-INS 2025
21	UNION TEMPORAL SUBA25
22	SVS LTDA
23	RONDACOL LTDA
24	UT SOSPYT SUBA 2025
25	UT SUBA NC 2025
26	UNION TEMPORAL SUBA ESCAM
27	UNION TEMPORAL ZÜRICH
28	UNION TEMPORAL SUBA VPSB
29	SEGURIDAD RAM LTDA
30	UNION TEMPORAL B&T
31	UT LASER - LA DOBLE W
32	UNION TEMPORAL A&S ALCALDIA SUBA
33	UNION TEMPORAL SUBA FC 2025
34	UNION TEMPORAL JUVENTUS SUBA 2025
35	SEGURIDAD DIGITAL LTDA
36	TAC SEGURIDAD LTDA
37	UNION TEMPORAL INTER SUPREME 2025
38	LAOS SEGURIDAD LTDA
39	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 483 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025
«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLSUBA-LP-009-2025(140420)»

Que, desde el 29 de septiembre de 2025 y hasta el 7 de octubre de 2025, el comité evaluador del proceso verificó las propuestas aportadas por los oferentes conforme a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso de **Licitación Pública FDLSUBA-LP-009-2025.**

Que, el **08 de octubre de 2025**, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II el informe de evaluación preliminar del proceso, y se corrió el respectivo traslado a los oferentes hasta el **16 de octubre de 2025**, se para que se pronunciaran respecto del informe y/o subsanaran sus ofertas. Término en el que se presentaron observaciones por parte de los oferentes y/o interesados, como se relacionan a continuación:

Las personas que a continuación se relacionan presentaron observaciones y/o presentaron documentos para subsanar sus ofertas de acuerdo al informe preliminar en la **«SECCIÓN INFORMES»** de la plataforma transaccional SECOP II y a través de los mensajes de texto en la plataforma SECOP II.

PROPONENTE		
COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	UNION TEMPORAL VIGILANCIA ACOSTA - COSERVICREA LTDA	UNION TEMPORAL ZÜRICH
CUSTODIAR LIMITADA	SERVIGTEC-PRIVADO	UNION TEMPORAL SUBA VPSB
AZ CARIBABARE Ltda.	MEGASEGURIDAD LTDA	SEGURIDAD RAM LTDA
AUTENTICA SEGURIDAD LTDA	UNION TEMPORAL FDLS C-365 2025	UNION TEMPORAL B&T
UT A&S 2025	UNION TEMPORAL SERVYSEG SUBA	UT LASER - LA DOBLE W
UNION TEMPORAL MJ SEGURIDAD	UNION TEMPORAL STAR –INS 2025	UNION TEMPORAL A&S ALCALDIA SUBA
UT SUBA SEPH – 2025	UNION TEMPORAL SUBA25	UNION TEMPORAL SUBA FC 2025
SEGURIDAD SIMA LTDA	SVS LTDA	UNION TEMPORAL JUVENTUS SUBA 2025
UT SEGURIDAD 123	RONDACOL LTDA	TAC SEGURIDAD LTDA
UNION TEMPORAL SUBA 25	UT SOSPYT SUBA 2025	LAOS SEGURIDAD LTDA
SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA.	UT SUBA NC 2025	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
UT AMEDIA SUBA 2025	UNION TEMPORAL SUBA ESCAM	

Que, el 21 de octubre, la entidad publicó: (1) las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación que habían sido presentadas dentro del término de traslado del informe previsto en el cronograma del proceso hasta el 16 de octubre de 2025, junto al consolidado de evaluación de ponderables para el orden de elegibilidad.

Durante el trámite de la audiencia de adjudicación realizada el 24 de octubre desde las 9:00 a.m., hasta la 1 y 40 p.m., se dio respuesta a las observaciones realizadas por los oferentes al informe de evaluación definitivo, y en consecuencia de las observaciones presentadas al consolidad de evaluación, al orden de elegibilidad y las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas, el informe de evaluación definitivo fue objeto de ajustes arrojando el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN NÚMERO 483 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025
«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLSUBA-LP-009-2025(140420)»

ORDEN DE ELEGIBILIDAD - PORPONENTES HABILITADOS
PROCESO NUMERO: FDLSUBA-LP-009-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA

OFERTA N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA 63.5 PUNTOS	Factores adicionales de experiencia del Coordinador (máximo 20 puntos)	Factor horas de capacitación para el personal operativo de la empresa de vigilancia (máximo 5 puntos)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003) (MÁXIMO 10 PUNTOS	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – (1 PUNTO)	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ART 32 LEY 2069 DEL 2020). (MÁXIMO 0.25 PUNTOS).	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. DECRETO 1860 DE 2021 (0.25) puntos	PUNTAJE TOTAL DEL PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
33	UNION TEMPORAL SUBA FC 2025	63,4962053	20,0000000	5,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,2500000	99,9962053	1
18	UNION TEMPORAL FDLS C-365 2025	63,4908867	20,0000000	5,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,2500000	99,9908867	2
26	UNION TEMPORAL SUBA ESCAM	63,4849427	20,0000000	5,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,2500000	99,9849427	3
19	UNION TEMPORAL SERVYSEG SUBA	63,4456339	20,0000000	5,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,2500000	99,9456339	4
28	UNION TEMPORAL SUBA VPSB	63,4435578	20,0000000	5,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,2500000	99,9435578	5
8	UT SUBA SEPH - 2025	63,4225825	20,0000000	5,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,2500000	99,9225825	6
23	RONDACOL LTDA	63,4160152	20,0000000	5,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,2500000	99,9160152	7
3	CUSTODIAR LIMITADA	63,3834823	20,0000000	5,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,2500000	99,8834823	8
17	MEGASEGURIDAD LTDA	63,3833416	20,0000000	5,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,2500000	99,8833416	9
6	UT A&S 2025	63,3677886	20,0000000	5,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,2500000	99,8677886	10
15	UNION TEMPORAL VIGILANCIA ACOSTA - COSERVICREA LTDA	63,3236221	20,0000000	5,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,2500000	99,8236221	11
4	AZ CARIBABARE Ltda.	63,3235625	20,0000000	5,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,2500000	99,8235625	12
12	UNION TEMPORAL SUBA 25	63,3160477	20,0000000	5,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,2500000	99,8160477	13
35	SEGURIDAD DIGITAL LTDA	63,3104005	20,0000000	5,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,2500000	99,8104005	14
24	UT SOSPYT SUBA 2025	63,3056940	20,0000000	5,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,2500000	99,8056940	15
29	SEGURIDAD RAM LTDA	63,2853766	20,0000000	5,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,2500000	99,7853766	16
39	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA	63,2670905	20,0000000	5,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,2500000	99,7670905	17
7	UNION TEMPORAL MJ SEGURIDAD	63,2518095	20,0000000	5,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,2500000	99,7518095	18
34	UNION TEMPORAL JUVENTUS SUBA 2025	63,2232723	20,0000000	5,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,2500000	99,7232723	19
21	UNION TEMPORAL SUBA25	63,2086687	20,0000000	5,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,2500000	99,7086687	20
10	UT SEGURIDAD 123	63,1775569	20,0000000	5,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,2500000	99,6775569	21
13	SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA.	63,1122046	20,0000000	5,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,2500000	99,6122046	22
25	UT SUBA NC 2025	63,0562767	20,0000000	5,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,2500000	99,5562767	23
2	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	62,9008212	20,0000000	5,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,2500000	99,4008212	24
36	TAC SEGURIDAD LTDA	61,2873589	20,0000000	5,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,2500000	97,7873589	25
30	UNION TEMPORAL B&T	63,2434409	15,0000000	5,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,2500000	94,7434409	26
14	UT AMEDIA SUBA 2025	63,2351508	0,0000000	5,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,2500000	79,7351508	27
31	UT LASER - LA DOBLE W	63,1541614	0,0000000	5,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,2500000	79,6541614	28
16	SERVIGTEC-PRIVADO	63,1668004	0,0000000	5,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,0000000	79,4168004	29
20	UNION TEMPORAL STAR-INS 2025	62,6631240	0,0000000	5,0000000	10,0000000	1,0000000	0,2500000	0,2500000	79,1631240	30
9	SEGURIDAD SIMA LTDA	63,0851975	0,0000000	0,0000000	0,0000000	0,0000000	0,0000000	0,2500000	63,3351975	31

Que presentado en audiencia y concedido el término de traslado del consolidado de evaluación ajustado a los oferentes para que se observaran respecto del orden de elegibilidad definitivo, no se presentaron observaciones al respecto.

Que en atención a lo desarrollado dentro del proceso precontractual, al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas allegadas dentro del proceso de licitación pública FDLSUBA-LP-009-2025, suscrito por el comité evaluador designado, las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación, la calificación definitiva y orden de elegibilidad de las ofertas, la recomendación del comité evaluador, y agotado el proceso de selección y trámite contemplado en la Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, **EL ALCALDE LOCAL DE SUBA,** En uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993 (artículo 11 y 12), la Ley 1150 de

RESOLUCIÓN NÚMERO 483 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025
«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLSUBA-LP-009-2025(140420)»

2007 (artículo 23), Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 de 1993 y en ejercicio de sus facultades legales, en especial el Decreto 238 de 17 de julio de 2024 y Acta de Posesión 251 de 18 de julio de 2024, y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, en los términos de los Decretos Distritales 768 de 2019 y Decreto 469 de 2009 y demás normas que las adiciones, modifiquen o deroguen.

Mediante Resolución N° 483 del 24 de octubre de 2025, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Licitación Pública – FDLSUBA-LP-009-2025 (140420) cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA; a la **UNION TEMPORAL SUBA FC 2025**, representada legalmente por ROCIO ISABEL VERGARA TEJADA, identificada con la C.C. 34.942.267 de San Marcos E integrada por **SEGURIDAD CANADA LTDA** con **NIT.** 900.707.513-7, domiciliados en Bogotá D.C., constituida mediante Escritura Pública No. 0533 otorgada en Bogotá el día 17 de febrero de 2014 en la Notaría 64 de Bogotá, y **FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA** con **NIT.** 900.448.692-5, domiciliados en Bogotá D.C., constituida mediante Escritura Pública No.1260 otorgada en Bogotá, el día 30 de junio de 2011 en la Notaría 34 de Bogotá, Por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($871.953.394)**, incluido A.I.U; impuestos tasas legales y demás tributos y costos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal 1700 del 25 de agosto de 2025, con cargo a los rubros presupuestales O21202020080585250, "Servicios de protección (guardas de seguridad)" y O230117459920242537, *"Fortalecimiento institucional para una Suba, Meta: Realizar 4 estrategias de fortalecimiento"*

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado De Disponibilidad Presupuestal
1700	25 de agosto de 2025	$ **878.522.742**
Valor Total		$ **878.522.742**

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920242537	Fortalecimiento institucional para una Suba confiable	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	**$ 462.284.015**

RESOLUCIÓN NÚMERO 483 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025
«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLSUBA-LP-009-2025(140420)»

O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	N/A	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	**$ 416.238.727**

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo a la **UNION TEMPORAL SUBA FC 2025**, representada legalmente por ROCIO ISABEL VERGARA TEJADA, identificada con la C.C. 34.942.267 de San Marcos.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que, en estrados quedaron notificados todos los demás proponentes en audiencia de adjudicación de la licitación pública No. FDLSUBA-LP-009-2025 (140420), y Comunicar la presente decisión a los demás interesados, mediante la publicación del presente acto a través de la plataforma transaccional Secop II.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el 24 de octubre de 2025.

CÉSAR SALAMANCA ROJAS
ALCALDE LOCAL

Proyectó: Manuel Eduardo Medrano – Abogado- Oficina de Contratación FDLS CPS - 696-2025

Reviso: Alba López Gómez – Líder – Oficina de Contratación FDLS CPS - 042-2025